

MFN 1881

# PROCESO

27

SEGUIDO AL JENERAL

364.131

## FRANCISCO DE PAULA SANTANDER,

POR CONSECUCENCIA DEL ACONTECIMIENTO DE LA NOCHE

DEL 25 DE SETIEMBRE DE 1828

### EN BOGOTA,

FIELMENTE COPIADO DEL ORIGINAL QUE EXISTE EN EL ARCHIVO  
DE LA COMANDANCIA JENERAL DE CUNDINAMARCA: I ALGUNAS RE-  
PRESENTACIONES DEL MISMO JENERAL SOBRE LA PROPIA MATERIA.

*manuscrito.*

---

### BOGOTA

*Imp. de N. Lora. N. de 1831.*

*Como preliminar a este famoso proceso, nos ha parecido conveniente poner la siguiente representacion.*



HONORABLES REPRESENTANTES DE LA ANTIGUA NUEVA GRANADA, REUNIDOS EN CONGRESO.

HONORABLES REPRESENTANTES.

**P**ERSEGUIDO atrocemente en odio de los esfuerzos, que hice como vicepresidente de la República i como ciudadano, para sostener la constitucion de 1821 contra el plan de una dictadura militar, i de instituciones indignas de los sacrificios de los colombianos, en vano he solicitado la publicacion de la causa, que paso término á mis persecuciones. Lo solicité á mi partida de Bogotá en Noviembre de 1828; i el Libertador, entónces presidente del estado, negó redondamente mi solicitud. Insté nuevamente á S.E. el jeneral Bolívar, en 13 de Diciembre del mismo año desde las bóvedas de Bocachica, por conducto del jeneral Montilla, i ni aun se me acusó el recibo de la representacion. Volví á instar desde esta capital en 13 de abril de 1829, dirijiéndome al mismo jeneral Bolívar, por medio del Sr. Palacios, agente del gobierno, i tampoco he recibido contestacion. Asi es que se me han tenido cerradas las puertas legales, para hacer la justificacion de mi conducta con la publicacion del proceso, que me suscitaron, con motivo de la conjuracion de Bogotá del 25 de Setiembre de 1828.

Esperando á que el tiempo i la calma de las pasiones dejasen oír la voz de la justicia, he sabido con indecible placer, que el órden legal empieza á restablecerse

en mi patria, i que hai esperanzas de que cesen las disenciones que desgraciadamente la han despedazado. Aprovechando tan feliz coyuntura, me apresuro à elevar à vuestras manos este memorial, para pediròs en justicia que interpongais vuestra respetable voz, à fin de que se publique por la imprenta el enunciado proceso, i la representacion que he dicho haber dirigido desde Bocachica al Libertador. Esto solo satisface mis deseos i mi ambicion, por que la publicacion de estos documentos manifestará à todo el mundo, las iniquidades cometidas en un pais à quien se daba el nombre de repùblica, i bajo un réjimen en que se habia prometido respetar los derechos individuales, contra un ciudadano que habia consagrado à su patria sus servicios, durante diez i ocho años sin un solo dia de interrupcion: que habia merecido dos veces los votos nacionales para la segunda magistratura del Estado; i que lo habia gobernado los primeros seis años del réjimen constitucional. La publicacion de este proceso, hará ver hasta que punto han podido llevarse el encorno i la arbitrariedad contra un magistrado, que, fiel à sus principios, à sus promesas i à sus juramentos, habia tenido que oponerse firmemente à proyectos que, entònces, como ahora, he creido contrarios à la libertad de mi pais: ella pondrá de manifesto un procedimiento violento i arbitrario, donde se prescindió de reunir el tribunal militar que las leyes prescribian: donde se omitió la confrontacion de todos los testigos con el acusado: donde no se permitió hacer una simple defensa, i ni aun nombrar un defensor: donde se tuvo la audacia de alterar todos los hechos, i de inventar cargos que no resultaron del proceso; ella por ùltimo, servirá para decidir que las víctimas de la libertad, inmoladas por el ejército español en 1816, fuèron juzgadas con mas regularidad, por que si:

quiera se les permitió defenderse ante el tribunal designado para sacrificarlas.

Yo no pido nada mas, honorables representantes, sino que la imprenta, largo tiempo muda para elevar las justas quejas de cuantos hemos sido víctimas de la dictadura, publique ya el procedimiento, en virtud del cual he sido condenado á las penas mas crueles é injustas. Después de que por todos los medios legales, i en los dias de la verdadera gloria de Colombia, llegué á los últimos puestos de la milicia i del poder civil, nada ambiciono sino la dicha de mi patria, bajo un gobierno nacional, digno de ella i del siglo, i comprobar á la faz del mundo, que mis persecuciones han sido obra de un espíritu de venganza, guiado por una arbitrariedad escandalosa, i no de una conducta depravada.

Yo quedaré completamente satisfecho, si vosotros conducidos por una recta justicia, accedeis á la presente solicitud.

Paris 15 de Abril de 1831.

Honorables representantes.

(Firmado.) FRANCISCO DE P. SANTANDER.

# PROCESO

SEGUIDO AL JENERAL FRANCISCO DE P. SANTANDER, etc.

**F**En la ciudad de Bogotá á veintidos de Octubre de mil ochocientos veintiocho, el señor juez asociado del auditor, pasó á una de las piezas del cuartel del Escuadrón Grande us, donde se halla preso el Sr. jeneral de division Francisco de Paula Santander, á quien recibió juramento, que hizo con arreglo á ordenanza, ofreciendo decir verdad en lo que supiere i fuere preguntado, i siendolo por su nombre, empleo, patria, edad i religion, dijo llamarse como queda dicho; empleo, jeneral de division; natural de la villa del Rosario de Cúcuta; de treinta i seis años de edad; C. A. R.

*Preguntado* :- Si sabe la causa de su prision, dijo: que la presumió desde el momento en que le diéron la orden de arresto: i la esperaba, porque con motivo de la conjuracion del veinticinco en la noche, i de la posicion política en que lo habian colocado las desavenencias de estos dos últimos años, debía temer que se le juzgase complicado en cualquier suceso que perturbase el órden establecido, como lo manifestó, entre otras personas respetables, al señor secretario Vergara, cuando se habló sobre la legacion que el gobierno le encargaba para los Estados Unidos. En todo caso, exige el esponente el testimonio del Señor Vergara.

*Preguntado* :- Si tuvo alguna noticia anterior á la conspiracion, sobre el plan de los conspiradores, dijo: que de la conspiracion verificada el veinticinco no ha conocido su plan.

*Preguntado* :- Si sabe que se tramase alguna revolucion en contra del gobierno actual i contra la persona de S. E. el Libertador presidente, dijo: que el esponente observaba descontento con el actual sistema, i como todas las revoluciones son hijas del descontento, si tenia un movimiento. Que en esta parte sucedia lo que aconteció en Bogotá el año de mil ochocientos diez: á saber, temerse una revolu-

nion en favor de la independencia, i no saberse cuando, ni como sucedería. Que jeneralmente se hablaba de los siguientes motivos de descontento: la falta de numerario, el temor de que se rompiesen las hostilidades con el Perú á tiempo en que los españoles amenazaban invadir la República: la severidad con que los rematadores de alcabala cobraban del comercio dicho derecho: la restitucion de los conventos de los frailes: las medidas severas i duras del jefe de policia: i el temor de que se exijiesen á este departamento los empréstitos forzosos, que se habian exijido al Cauca, i á Cartajena. Que tambien se hablaba jeneralmente del disgusto que habia causado en Popayan un reclutamiento i en la provincia de Neiva: que todo esto, i algunos otros incidentes de menor peso, le hacian temer un movimiento, en términos de que, conversando con el señor Jose Ignacio Paris, le manifestó el peligro que corria la Republica, si el Libertador presidente salia para el Sur, i á los señores jeneral Urdaneta i Joaquín Mosquera les hizo observar, que debian tomar mucho interes en evitar la guerra con el Perú, entre otros motivos, por los males que se causarían á Colombia en su actual estado de desorganizacion. Que la desmoralizacion del ejército, de una gran parte de los pueblos, facilitaba los medios de que el descontento tomase el partido que en tales casos se toma.

*Preguntado* :-- Si sabia con qué recursos podían contar los descontentos con el actual sistema, para verificar el movimiento que el esponente temia, dijo: que ignora el contenido de la pregunta, porque sus anteriores respuestas no están fundadas sobre un plan conocido.

*Preguntado* :-- Si sabe el sistema de que se valieron los principales autores de la conspiracion, para buscar prosélitos i ejecutores del plan, dijo: que como no sabe quienes han sido los autores, no puede dar razon á lo que se le pregunta.

*Preguntado* :-- Si el esponente concurrió á alguna reunion ántes de la noche del veinticinco, i en aquella misma noche, en la que se tratase sobre la conspiracion, dijo: que no, i que puede presentar un diario de sus ocupaciones, de dia, i de noche, en el mes que hace que está en Bogotá, porque ha tenido buen cuidado de conducirse, de manera que no desconfiasse el gobierno de él.

*Preguntado* :-- Si tuvo noticia de la junta preparatoria para el asalto, que se celebró la noche del veinticinco en casa de Luis Vargas Tejada, dijo: que no.

*Preguntado*:--Donde se halló aquella noche, con que personas, y en qué se ocupó, dijo: que en la declaracion indagatoria, y que se le tomó el veintiocho del mes pasado, ha manifestado estensamente en que se ocupó desde por la mañana el día veinticinco, hasta que salió, la madrugada del veintiseis, de la casa de su hermano político el señor coronel Briceño, con los jenerales Ortega i Velez, i que se refiere à ella.

*Reconvenido*:--Que como ha asegurado no haber tenido noticia anterior à la conspiracion sobre el plan de los conspiradores, cuando de las declaraciones del coronel Ramon Guerra, de la diligencia del careo de este con el señor esponente, de las declaraciones del capitán Indecindobilva; de la del teniente Ignacio Lopez, de la de los capitanes Emigdio Briceño i Rafael Mendoza; consta que no solamente tuvo una noticia anticipada de la conspiracion, sino tambien que ha sido el principal agente de ella; dijo: que el coronel Guerra en el careo, terminantemente dijo, que le habia hablado de no sé que cosa de bochinche, sin mencionarle persona ninguna: que absolutamente el coronel Guerra no le ha calificado lo que era tal bochinche, porque el esponente como lo confesó el mismo coronel Guerra, le aconsejó que se dejaran de ideas semejantes i se estuvieran quietos. Que, como el esponente no dió lugar à que con él entrase en materia el coronel Guerra, es que ha asegurado, i vuelve à asegurar, que no conocia el plan de conspiracion. Que una de las cosas que le tiene asombrado, es, que el señor Vargas Tejada, de quien no se desdora ser amigo, haya sido uno de los principales conjurados sin haber llegado à su noticia, i sin haberle oido si quiera hablar contra el gobierno, en las tres veces que ha hablado con él en esta ciudad, i como que se manifestaba muy contento de haber obtenido la secretaria de la legacion de los Estados Unidos: que quiz à le mandaria à avisar de lo que se estaba tratando, pero que el esponente no ha recibido aviso alguno, i que cree que si lo hubiera recibido, habria evitado el asalto, i sin comprometer la vida de los conjurados, habria llamado la atencion del go-

---

(1) Inútils han sido las activas diligencias, que se han practicado por conseguir esta declaracion indagatoria, que no ha sido hallada en el momento por mas que se ha buscado escrupulosamente. Probablemente habia sido extraida por los enemigos de la causa nacional i del jeneral Santander. Pero es un hecho notorio, que aquella noche la pasó dicho jeneral, con algunas personas, en casa de una hermana suya, la Sra. consorte del coronel J. M. Briceño, que estaba de parto.

hierno. Que de que los conjurados, como ha dicho en su declaracion el teniente Lopez, hubiesen pensado ponerlo á la cabeza del gobierno, no se infiere que tuviera el esponente conocimiento de la conjuracion, porque tambien Claudio fué colocado en el imperio romano despues de la conjuracion contra Caligula, i ningun historiador ha dicho que Claudio tuviese parte en la conspiracion: i que ademas, si el recibir destino, ó preeminencias, fuese prueba bastante de que el que las recibe tiene parte en el modo con que se las dan, el Libertador presidente, que ha recibido de los pueblos las mas grandes señales de ilimitada confianza, habria tenido parte en todas las juntas i reuniones que se hicieron para esto; lo cual no puede decirse, sino con deshonor de S. E.

Que la declaracion, que se le ha leído del capitan Mendoza, no induce cargo ninguno contra el esponente, porque el que le hubiesen dicho al capitan Mendoza que se cogaba con el declarante, no prueba de una manera irrevocable que fuese cierto, que el que declara estaba de conspirador, así como porque le dijeran al espresado Mendoza, que el jeneral Paez tambien entraba en el movimiento revolucionario, no se ha de juzgar que positivamente entrase: que todos los acontecimientos i conjuraciones de que se tiene noticia, dan idea de que para ganar prosélitos, se supone que pertenecen á la conspiracion algunas personas de importancia: que lo que puede decir el que declara es, que si se hubiera resuelto á esponer su reputacion, su honor, i su fortuna dirijiendo una conspiracion contra el actual sistema, ni la habria hecho aisladamente, ni la habria ejecutado con torpeza, i suma ignorancia, i habria previamente consumido una parte de su fortuna en asegurar su éxito: que el esponente ha hecho profesion publica de sus ideas politicas, cuando por la magistratura que ejercia estaba obligado á ello, i cuando la lei le garantiza espresar estas opiniones: que nunca ha sido conspirador, ni aun en la calamitosa época de ochocientos diez i siete, i diez i ocho, en que diferentes veces se le convidó á revoluciones, i sabe el Libertador Presidente que nunca se prestó á ello: que en diez i ocho años en que sin interrupcion de un solo dia ha consagrado sus servicios á la patria, nunca ha obtenido un destino por medio de revoluciones, sino todos por los medios legitimos prescritos por el derecho politico: que así es, que despues del cambio politico ocurrido el trece de Junio en esta capital, el esponente ha recorrido todo el territorio que hai desde Cúcuta á esta capital



por la provincia del Socorro, i no habrá un pueblo que diga que le ha oido al esponente espresarse contra el gobierno, que à mayor abundamiento no debe omitir la circunstancia agravante de que, consultado en el Rosario de Cúcuta por el municipal Baralt, sobre que deberian hacer en cuanto á la acta semejante á la del trece de Junio en Bogotá, le respondió el declarante, que la municipalidad debia hacer una acta en que, al mismo tiempo que manifestase su confianza en el Libertador presidente, no indujese deshonor á aquel lugar, i últimamente que cualesquiera que fuera su opinion respecto al presente réjimen político; estaba bien decidido á ausentarse de Colombia, no solo por el tiempo que durase la legacion á los Estados Unidos, sino por una época mas dilatada, como se lo manifestó al señor Vergara, suplicandole tomase interes, en que se le diera al esponente una licencia indefinida por el gobierno para permanecer fuera de Colombia, i procediendo de acuerdo con esta resolucion, habia tomado algunas medidas para la enajenacion de algunos bienes, muebles, i semovientes, i para el arreglo i seguridad de los raices. Que volviendo á la declaracion del capitán Mendoza, le ocurre al esponente, que la mejor razon que podia dársele por los que estahan ganando prosélitos para la conspiracion, á fin de no ser cojidos en la falsedad de que el dicho esponente pertenecía á ella, era la de asegurarles que no tomaba parte ostensible, porque de otro modo, viendo que no concurría á sus juntas, que no hablaba sobre el negocio con ninguno de los que estahan en el plan, ni daba otras señales de complicidad, era fácil descubrir que se habia tomado el nombre del declarante por pura conveniencia. Que respecto á la declaracion del capitán Briceño, responde primero, que el creer al esponente jefe del partido por la constitucion del año veintinueve i leyes subsecuentes, es un favor que le quiere hacer el capitán Briceño, pero que no es una consecuencia que se deduce precisamente, ser por esto conspirador en la conjuracion del veinticinco, porque entónces era menester que fuesen conspiradores todos los colombianos que tienen adhesion á la constitucion. Segundo, que la primera razon que alega el capitán Briceño para asegurar, que el esponente obró como agente principal de la conspiracion, prueba todo lo contrario, porque afirma que Carujo solo le aseguró que los efectos secundarios de la conspiracion estaban encargados al esponente, i los efectos secundarios no podian ser otros, que ponerlo al frente del gobierno, segun parecia á los conjurados, i que ya tiene dicho el esponente que esta circunstancia no induce contra

el cargo alguno: que la razón de que el esponente no comprometia su presencia, porque estando emplacedado para dar cuenta a la nación de la administración de su gobierno, se creeria que havia la revolucion por evadirse de este cargo, es absolutamente infundada, porque lejos de que habiese pendiente tal juicio, el Libertador Presidente lo habia destinado a una comision honrosa fuera del país, i por consiguiente carece de fundamento el dicho del capitán Briceño: la segunda razón en que apoya dicho capitán su creencia, no solo es infundada, sino contradictoria, porque de una parte afirma que el esponente, como jefe de un partido, debía obrar como agente principal de la conspiración, i de otra asegura haberlo dicho el mismo Briceño a Vargas Tejada, que el declarante se opondría a la revolución si se le avisaba; de aquí se deduce, que el capitán Briceño ni estaba seguro de que el esponente era agente principal de la conspiración, ni lo juzgaba tal, aunque a sus ojos se presentara como jefe de un partido. La tercera razón en que apoya su asercion el capitán Briceño, la tiene respondida anteriormente, cuando ha absuelto el cargo de que, por que las conspiradores habian de encargarlo del gobierno, lograda que fuera su empresa, habia de tener el esponente parte en la conspiración.

*Reconvenido.*—Que como supone, que los que tramaron la conspiración únicamente por conveniencia, interpusieron el nombre é influjo del confesante para ganar proselitos, cuando de los autos consta que Luis Vargas Tejada i Florentino Gonzales, han sido autores principales, como jefes de secciones en que estaban divididos los que componian el número de los que habian entrado en la conspiración, i siendo, como es, constante, que los citados Vargas i Gonzales son íntimos amigos del confesante, i que han logrado aun su subsistencia por los empleos que les dispuso, cuando obtuvo la vicepresidencia de la República, i por lo mismo, ningún hombre de buen sentido puede creer, que los referidos Vargas i Gonzalez hayan comprometido infundadamente la persona del confesante, haciéndoles saber a los miembros que pertenecian a sus respectivas secciones, que el confesante estaba orientado en el negocio, i que se le reservaba para dirigir la nueva marcha en caso de que el plan tuviese buen suceso, i esta protesta de ninguna manera la podian haber hecho sin ser cierto que el esponente dirigia el plan, pues no se puede creer, que injustamente buscasen el sacrificio de un buen protector i digno amigo. Tanto mas se aumenta esta racional presunción, cuanto que tratándose de restablecer el orden constituc-

sional i de poner á la cabeza al confesante, no se contase con su voluntad antecedente, pues si Claudio no tuvo parte en la conjuración contra Caligula, Claudio no fué rival ni enemigo de Caligula; i es constante que el Sr. que declara se ha erijido desde el año de veinte seis desta parte, en rival i enemigo de S. E. el Libertador Presidente; i dirijiéndose principalmente la conspiración á destruir el actual régimen político i la existencia de S. E. el Libertador Presidente, i restablecer la constitucion, de la que el esponente ha sido acérrimo defensor, no hay duda, hablando segun el mérito de los autos, que ha sido el principal agente de la conspiración. Crece tanto mas esta probabilidad, quanto que el plan de los conspiradores, todavia era inmaturo, i que abortó por la prision del capitán Triana, cuya circunsancia ha hecho desconocer á muchos de los comprendidos en él, sus primeros autores, i que se hubiesen frustrado sus esperanzas. No es lo mismo llevar á efecto un plan perfectamente organizado para hacer una conjuración, que el verse en la necesidad de precipitar el movimiento, i en este último extremo, bien se podia echar mano de cualquier hombre, que por su influjo, poder ó riqueza, pudiese restablecer el orden, i evitar los funestos efectos de la anarquía, como sucedió en Roma con Claudio. Pero quando un plan bien meditado se lleva á efecto, siempre los injeridos en él cuentan con un principal sosten, con cuyo apoyo se mueven á realizarlo. Ademas; es bien sabido el sistema de que se han valido los autores principales para ocultar á los agentes secundarios, el primer móvil de la conspiración: pero que ligados estos á sus inmediatos jefes i socios bajo protestas las mas sagradas, tenían todas las probabilidades, ó por mejor decir, una certeza moral de que el Sr. confesante era el autor primordial de la conspiración. Responde, que en las contestaciones que tiene dadas, le parece haber refutado victoriosamente las citas de las personas, que han hecho mencion del esponente en sus declaraciones; i que en lo jeneral de la reconvenccion se refiere á sus dichas contestaciones: que el esponente está bien persuadido, de que sus enemigos no perdonarían esfuerzo alguno, ni incidente, ni circunsancia por lograr sacarlo cómplice en esta conspiración, como con tanto empeño pretendieron complicarlo en calidad de agente principal, en la revolución de Lima del 26 de Enero, i en la de Cartajena el mes de marzo, i que si con el sacrificio de su vida se hubiesen de concluir absolutamente las desavenencias en Colombia, tiene bastante patriotismo para sacrificarla.

con la presencia de ánimo, con que el Libertador le ha visto presentarse en varios combates. Que si el Sr. Vargas Tejada declara bajo su palabra de honor, que haya hablado alguna vez con el esponente de conspiracion, se sujeta á la pena que se quiera: que es falso que con el Sr. Gonzalez tenga la íntima amistad que con el Sr. Vargas Tejada: que es falso que el esponente haya dado empleo alguno á Vargas Tejada, como resultará de los libros existentes en el archivo del gobierno: que su conocimiento con el Sr. Gonzalez ha provenido de la amistad con su madre i tias. Que en cuanto á empleo, le parece al esponente que en el año de veinticuatro, ó veinticinco, le dió una plaza en la secretaria de relaciones exteriores á insinuaciones del Sr. Gual, ó del Sr. Revenga, la cual dejó á poco tiempo, i el esponente no volvió á emplearlo mas; que por consiguiente pierde mucho su fuerza esta parte de la reconvenccion: que en cuanto á lo que puedan creer las personas de buen sentido, se somete á lo que juzguen de su complicidad, ó inocencia; aquellas que, á ese buen sentido reúnan imparcialidad, i aun conocimiento íntimo de su conducta i sentimientos. Así es que, si hombres como los Sres. José Maria del Castillo, José Manuel Restrepo, Feliz Restrepo, Francisco Cuebas, Antonio Viana, Estanislao Vergara, Joaquín Mosquera, José Ignacio Paris, jeneral Urdaneta, i cien mas, que no cita por no ser molesto, aseguran por las especies que suministran los autos, que el esponente ha dirigido, aconsejado, ó auxiliado la conspiracion, tendrá que confesar mal de su grado que es reo de este delito. Respecto de la parte de la reconvenccion, que le arguye de rivalidad i enemistad acia el Libertador Presidente i de estar premeditado por los conjurados colocarlo al frente de los negocios, responde, que la suposicion de rivalidad es notoriamente infundada, i es dar poco valor al mérito del jral. Bolívar, pensar que el confesante, desprovisto de una multitud de circunstancias favorables, pudiera erijirse en su rival; que aunque en muchos papeles públicos han dado por cierta esta rivalidad, es menester no olvidar que estos papeles se han publicado en el furor de los partidos i de las pasiones; que en cuanto á la enemistad, cree el esponente que se ha dado este nombre á la oposicion de ideas políticas entre S. E. i el que declara, oposicion que ha hecho enmudecer á los sentimientos de afecto i gratitud, estando por delante los del deber, del honor i de la fidelidad á la nacion; que aunque el esponente (siente tener que decirlo) tiene motivos de resentimiento con S. E. el Libertador,

ellos nunca han ahogado la voz del patriotismo, que le dice al esponente, que la persona del jeneral Bolívar al frente de Colombia conserva la unión i evita la guerra civil, confesion que el esponente ha hecho en público, en la convencion de Ocaña, i en privado, con sus conocidos i amigos: que esta consideracion se aumenta si se considera que, habiendo dirigido el esponente su conducta durante los diez años de su carrera pública, por la seuda del deber i del honor para merecer un buen concepto, se habria degradado, i se habria hecho acreedor á la pública execracion, si hubiera entrado en una conspiracion de sangre i horror. Que no es buen argumento para presumirlo conspirador, el alegato de la rivalidad i enemistad hacia el Libertador Presidente, por que los principales conjurados contra Cesar, lejos de ser sus rivales i enemigos, eran sus amigos i parientes adoptivos. En este estado mando el Sr. juez suspender esta confesion para continuarla despues, i la firma con el Sr. juez, i el auditor por ante mí. -- *Pareja* -- *Francisco de Paula Santander* -- *Mateo Belmonte*.

En la ciudad de Bogotá á treinta de octubre de mil ochocientos veintiocho, él Sr. juez asociado del auditor, pasó á la pieza donde se halla arrestado el Sr. jeneral de division Francisco de Paula Santander, con el objeto de continuar la confesion que quedó pendiente, i prévio el juramento de ordenanza, dijo: que en continuacion de los descargos que tiene que dar á la reconvenccion pendiente dice, que por lo que se le ha leído de los autos, deduce que hai circunstancias en la conspiracion que, lejos de comprobar que el declarante haya sido ajente ó cómplice en ella, prueban su inocencia, porque apareciendo que esta conspiracion debió efectuarse la noche del diez de Agosto último, i no habiendo llegado el que espone á esta capital, sino el veinticinco del mismo mes, no podia tener parte en el suceso, ni en el plan: resultando, que los conjurados se reunieron la noche del veinticinco en casa de Vargas Tejada sin prévia auencia, ni conocimiento del declarante, i que se repartieron entre sí los papeles que debian ejecutar en la escena, tambien sin esta prévia auencia i conocimiento, es mas claro que lá luz, que el esponente no tenia parte, ni en la direccion, ni en la ejecucion del plan; i constando por último, que los conjurados discutieron i aprobaron entre sí lo que debia ejecutarse con el esponente terminado que fuera su empresa, no es menos claro, que disponian de la fuerza del

que declara á su voluntad, aunque en armonia con la idea que tenían de restablecer la constitucion del año veintinueve, i por consiguiente sin contar con él, que ahora se supone haber sido ajenta principal. Observa el esponente una notable contradiccion entre lo que espuso el excoronel Guerra en su declaracion de careo con el que declara, i lo que asegura el capitán Briceño, ó el capitán Mendoza, haberle oído al mismo Guerra; este dijo en su careo que el esponente absoluta i terminantemente habia desaprobado la especie de bochinché que se podía hacer, i aconsejádole que hiciera desistir de semejante idea á todo el que la tuviese, i uno de los dichos capitanes ha asegurado haberle dicho Guerra, que el esponente apenas creia que el plan era aventurado; de aquí se deduce con igual claridad que de los argumentos anteriores, que los conjurados tenían que incurrir en contradicciones para no descubrir que el esponente no conocia su plan, i para evitar el que se conociese que el que declara no estaba resuelto de ninguna manera a representar el papel de conspirador.

No habiendo recibido el esponente ninguna clase de aviso sobre la ejecucion del plan el veinticinco de Setiembre último, i asegurándose que se discurrió en casa de Vargas Tejada sobre si se debía, ó no, avisársele, en cuyo punto es de observarse, que estuviéron por la negativa varios de los conjurados; cree el esponente una de dos cosas, que, ó Vargas Tejada que tomó empeño en ser el mensajero, quiso aprovecharse de esa coyuntura para tomar consejo del que declara, ó se anunció solo la especie del aviso para mantener la ilusion de que el esponente conocia el plan de la conspiracion. Esta conjetura recibe toda su fuerza de los argumentos que se han tomado, de la calidad de las citas que se han hecho del esponente en algunas declaraciones. A los ojos del que declara no tiene fuerza la reconvenccion del sr. juez, en la parte que la funda en las relaciones de amistad que ha tenido con Vargas Tejada i Gonzales, lo primero por que para un negocio de tanta gravedad como una conspiracion, en que se interesa la vida i el honor de un ciudadano, no debe juzgarse por débiles conjeturas tomadas de inferencias, ó andadrijas, sino por pruebas tan claras como la luz del medio día, segun la expresion de todos los escritores que han tratado de juicios; lo segundo, por que no bastan en estos casos las solas relaciones de amistad en-

tre dos ó tres personas, para juzgarlas, cómplices de un hecho, es menester que concurren tambien una perfecta igualdad de circunstancias entre ellas, de fortuna, reputacion, relaciones de sangre, etc. Asi es que frecuentemente se vieron divididos entre sí, ya los senadores romanos, i ya los tribunos del pueblo, defendiendo unas veces un senador los principios democráticos que desautorizaban al Senado, i otras veces sosteniendo un tribuno contra el pueblo los principios aristocráticos que lo oprimian. I lo tercero, por que si las sencillas i honestas relaciones de amistad fuesen suficientes para inducir culpabilidad contra el esponente, mayor debiera resultar por las relaciones de sangre, contra el padre, hermanos i tios políticos del excoronel Guerra, contra el suegro, i tios políticos del excomandante Silva, contra los hermanos i tios de Vargas Tejada, i contra todos los inmediatos parientes de los conjurados, i no se atreve à creer el esponente que ninguno de los mencionados haya tenido parte en la conspiracion.

Despues de haber refutado la reconveccion del sr. juez con pruebas tomadas de los mismos autos, i con racionios fundados en justicia i en equidad, no puede omitir el esponente por su propia defensa, imitar el ejemplo de un ilustre jeneral frances, que acusado de ser cómplice en una conspiracion contra el jefe del gobierno, no fundó su defensa sino en la relacion de su conducta pública, i de sus servicios à la Francia, en cuyo cuadro no presentó un solo hecho de donde se le imputase couato de conspirador. El esponente, aunque muy inferior en mérito al jeneral Moreau, no le cede en sentimientos de honor i de patriotismo. El esponente en mas de diez i ocho años de su carrera pública, i en los diferentes sucesos de su patria, jamás ha sido acusado, ni aun denunciado al gobierno como conspirador: que muchas veces ha podido tomar un partido vigoroso, aunque no constitucional, para dar un jiro à los negocios públicos, i no lo ha hecho: que por el contrario, i por solo su influjo ha frustrado tres conspiraciones en esta capital desde el año de veintisiete, la una cuando el Libertador presidente venia del Perú, la otra el dia seis de Enero del dicho año, cuando SE. estaba en Venezuela, i la tercera cuando SE. venia por Cartajena. I si cuando el esponente tenia à su disposición el poder, la influencia, tropas, popularidad, recursos, i una causa que podia sostenerse con las leyes, lejos de representar el papel de conspirador, tomó todo el interes debido en mantener la tranquilidad pública

¿ como ahora que carece de todos aquellos apoyos, i que se ha visto hecho el blanco del ultraje, i de la ignominia, habia de ser conspirador? El esponente declara aqui delante de Dios i à la faz del mundo, que la supresion de la vicepresidencia en el nuevo rëjimen politico, ha sido una providencia dictada conforme à los deseos de su corazon, i que por lo mismo, no puede haberle producido odio de ningun jéneros: el esponente ha mas de dos años que lucha cuerpo à cuerpo con el destino, i sino es verdad que una lucha semejante es un espectáculo digno de la divinidad segun la pintan los filosofos i los poetas, al ménos es muy gloriosa para un hombre de bien que cuenta tantos dias de servicios à su patria, como ella tiene de existencia, i que cuenta entre sus timbres todos los monumentos de adelantamiento i prosperidad que existen en Colombia, de los cuales juzgarán, no las pasiones del espíritu de partido, sino la razon ilustrada. Ultimamente para dar una prueba final de que las enemistades no pueden servir de argumento para complicar en un delito, el esponente quiere hacer menciou aqui de un hecho poco conocido. En mil ochientos diez i ocho derrotado el ejército libertador en el Rincon de los Toros, i espuesto el jeneral Bolivar à caer en manos del enemigo, por que habia quedado à pie, todos sus amigos, i todos los que habian recibido de él algun bien, todos lo abandonaron almas inminente peligro, i solo el esponente, que nada habia recibido de sus manos i que corria como desafecto à su persona, se ha parado à salvarlo, i por su empeño se salvò.

*Reconvenido:* Que tratándose de un hecho del que no hai ejemplo en la historia, no tienen lugar los que ha citado de Cesar i los senadores romanos: que si bien es cierto que estuvo en los designios de los conspiradores matar al Libertador la noche del diez de Agosto, tambien lo es que habiéndoseles frustrado el plan lo postergaron sin fijar dia para su ejecucion: que la ausencia del señor esponente de esta capital el dia diez, no es bastante argumento para destruir las probabilidades que arroja el proceso para calificarlo de autor principal de la conspiración; pues es público que Florentino Gonzales lo visitò dos veces en su hacienda de Batogrande, i hallándose perfectamente probado en autos que este era jefe de seccion, bien pudo suceder que hubiera sido tambien el órgano para hacerles à los demas jefes las inspiraciones convenientes para verificar el plan. Esta vehe-



mente presuncion se corrobora por no haber sido el plan nuevo i reciente, sino que aun antes de partir para Ocaña el señor confesante, ya estaba formada una junta con el nombre de Observacion, ocupada en trazar los medios de destruir al Libertador; i bien pudo ser que desde entónces i durante su ausencia de esta capital, por medio de inducciones secretas haya sostenido aquel plan, lo que se deduce tambien por la firme esperanza que, algunos intimos amigos del señor esponente han tenido de que muy pronto se destruiria el actual réjimen, esperanza que aun al mismo señor confesante se le han inspirado, aconsejándole que no admitiese la comision de plenipotenciario cerca del gobierno de los Estados-Unidos; i se aumenta mas esta presuncion cuando aquellas personas que le han inspirado esa confianza se hallan ausentes de esta capital, i sin embargo hai datos positivos de que ellos han tenido parte en la conspiracion; i por lo mismo la ausencia del sr. esponente no es buen argumento para eludir el cargo que se le ha hecho, como no se puede creer tampoco que siendo Vargas Tejada su intimo amigo, i habiendo obtenido á propuesta del confesante la secretaria de la legacion cerca de los Estados Unidos, sin prévio acuerdo i combinacion con el esponente hubiese entrado en una empresa, cuyo éxito le esponia á perder aquel empleo, i aun su vida. Responde: que por lo que comprende del plan de la conspiracion por los datos que suministran los autos, no le parece tan esacta la asercion de que este suceso no tenga igual en la historia, porque, prescindiendo de algunas circunstancias mas ó menos peculiares, el esponente por los pocos conocimientos que tiene de la historia, vé en ella una série no interrumpida de conspiraciones contra los jefes de los estados i contra el réjimen que establecieron, unas veces suscitadas por la ambicion, otras por la envidia, i frecuentemente por el fanatismo político i relijioso: las hubo en el tiempo del pueblo escojido contra sus reyes i sus jueces; sabidas son las conspiraciones de Saúl i Absalon contra su mismo padre David; las hubo en Grecia, las hubo en Roma en el tiempo de sus reyes i en el de sus cónsules, i las ha habido en las naciones cultas de Europa. Sabida es la conjuracion de Catilina, que debe creer el esponente que se asemeja á la del reinado de Setiembre en esta capital, cuando el editor de la gaceta del gobierno ha encabezado la relacion de ella con un texto de Cicero: en Inglaterra, Carlos primero i Jacobo segundo, son víctimas de una con-

piracion: en Suecia uno de sus reyes es asesinado en un baile de máscaras: en Francia los dos Enriques tercero i quarto, i Luis dieciséis espiran bajo el puñal del fanatismo religioso, ó bajo el puñal del fanatismo político: i Napoleon, tanto en el consulado como en el imperio, estuvo á pique de morir en dos, ó tres conspiraciones. Que el esponente ha citado los dos ó tres pasajes de la historia romana, solo con el objeto de presentar excepciones á lo que el sr. juez en su reconvenccion quiso que fuera una regla jeneral, i que todavía con el mismo objeto añade otros ejemplos de la historia, en que fueron llevadas á los primeros puestos del estado las personas que no tuvieron parte en la conspiracion ejecutada contra sus antecesores: Marco Antonio i Octavio sucedieron á César; Nerva sucedió á Dominiçiano, i estos como el mismo César fueron victimas del puñal de sus amigos i confidentes. Que el esponente nada tiene que ver con que los conjurados hubiesen diferido su plan, transformado el diez de Agosto, para otro dia, mientras que no resulte de los autos que el esponente tenia parte en ello. Que no está cierto si el sr. Gonzales estuvo una sola vez, ó dos en su hacienda de Hato-grande, pero si lo está de que nunca fué solo, sino acompañado de otras personas, todas las cuales reunidas formaban la tertulia que permitia la situacion en que estaban; que nunca se habló de cosas del gobierno i ménos de conspiraciones, puea cabalmente en esos dias todavía no se habia expedido el decreto orgánico de veintisiete de Agosto que ha variado el sistema, i estaba vijente la constitucion de mil ochocientos veinticinco. Supuesto pues, que uno de los objetos de la conspiracion era restablecer este código, el esponente no podia tratar con Gonzales, ni con nadie en su hacienda, de un plan que no tenia objeto. El esponente siente un placer interior de que el sr. juez en sus reconvencciones se funde en *probabilidades i presunciones*, porque ya tiene dicho que en materias de tanta gravedad, la razon, la justicia, i la equidad exigen pruebas tan claras como la luz del dia; i al repeir esto tiene la confianza de que el juez, ó jueces que hayau de pronunciar su juicio en esta causa, no han de olvidar las reglas de la razon eterna contra las cuales no hai facultad ninguna en el hombre, i no han de olvidar tampoco que se trata de la suerte de un ciudadano, i de un hombre que, por fortuna sus servicios le han hecho reunir muchos títulos á una consideracion fundada en justicia i equidad; porque si

en tiempo de los execrables emperadores romanos, el tribuno de Jerusalem, i los gobernadores Felis i Festo detuviéron el brazo con que iban á castigar injustamente a San Pablo, al oír que este apóstol reclamó los derechos de ciudadano de Roma ¿como no ha de tener el esponente la mas grande confianza de que en el siglo de las luces i bajo el gobierno de un antiguo i experimentado soldado de la libertad, haya de ser juzgado con imparcialidad i conforme à las leyes, i no por débiles conjeturas dictadas por el corazon, mas bien que por el entendimiento?

El esponente ignora absolutamente, si en esta capital hubo la junta de observacion que se menciona en la reconvenccion; solo sabe que ha marchado á Ocaña en la firme esperanza que la convenccion terminaria nuestras disenciones adoptando una constitucion, que sin hacer novedad en la autoridad del actual presidente de la República, mejorase la administracion interior i asegurase los derechos de los colombianos, con lo cual podian haberse tranquilizado i avenido los partidos helijerantes: que por consiguiente no siendo este cargo sino una nueva conjetura mas débil que las anteriores, se limita à la respuesta que tiene dada. Que no sabe si alguno de sus amigos, ausentes de esta capital, le han aconsejado que no admitiese la comision à los Estados Unidos, pues, en su poder no tiene documento ninguno que lo compruebe; que el esponente por sus propias meditaciones, i por el consejo respetable de dos ò tres personas residentes en la capital se decidió à admitirla desde el diezisiete de Setiembre, i asi lo espuso al gobierno con fecha diezinueve del mismo mes; en consecuencia de lo cual ofreció à varias personas la venta de sus muebles i servicio de su casa, como pueden testificarlo los ss. Arrublas, los señores Carrasquillas, i el sr. Joaquin Mosquera, i habló con el sr. Casimiro Calvo sobre que persona podria ser aparente para encargarle la direccion de su hacienda: tambien manifestó à su mayordomo Tadeo Cuellar que debia continuar administrándole su dicha hacienda; tomó informes de los señores Miguel Ibañes i José Ignacio Paris sobre algunas particularidades relativas à la mantencion en los Estados Unidos del Norte, i en fin fué hablado el esponente por algunos jóvenes para que los llevase à dichos Estados à educarse. Al recordar el esponente estos pasos no puede conciliar como es que tomaba sus medidas para presentarse de Colombia, i se vé acusado de conspirador con cargo de

dados solamente en presunciones, probabilidades, i conjeturas. El esponente vuelve á decir à la reconvenccion de que siendo su amigo el Sr. Vargas Tejada, no podia ménos que proceder con su acuerdo, lo que ya tiene dicho, i es que el mismo esponente se admira del silencio de Vargas Tejada; pero que no puede hacer mas que pedir al supremo juez de los hombres, toda la cólera de su indignacion para el caso de que, asegurando, como asegura nuevamente, que Vargas Tejada, nada, uada le ha hablado de conspiracion, resulte falso su dicho: que este es un cargo deducido de conjeturas, que no solo se destruyen con la negativa que el esponente tantas veces ha hecho en el particular, sino con observar que cualquiera que fuera la intimidad del que declara con Vargas Tejada, siempre habia entre los dos una cierta distancia que no permitia una extrema familiaridad, i esta observacion aumenta su fuerza, al considerarse que Vargas Tejada naturalmente es de jenio corto i moderado. En quanto a los riesgos que asi Vargas Tejada como los otros corrian en su empresa, el esponente no puede entrar á penetrar los grados de probabilidad que tuvieran en el ánimo de los conspiradores, por que seria esponerse à hacer un juicio errado i responder de las opiniones i hechos ajenos: el que declara debe limitarse, como se ha limitado, à responder de sus propias acciones, todas las cuales, junto con el mérito del proceso, están diciendo, que no ha dirigido, ni aconsejado, ni ejecutado, ni aprobado la conspiracion del veinticinco de Setiembre último. I aunque se han hecho otros cargos i reconvencciones, no se ha podido adelantar otra cosa, por lo que mandò el sr. juez suspender esta confesion para continuarla despues si fuere necesario. I la firma con el sr. juez i el auditor por ante mí: I habiendosele leído la anterior declaracion al sr. confesante, dijo que en ella se afirma i ratifica - Pareja - el jeneral de division *Francisco de Paula Santander - Mateo Belmonte*.

En la ciudad de Bogotá, à primero de Octubre de mil ochocientos veintiocho, habiendoseme avisado que el señor coronel Ramon Guerra queria hablarme, i que al efecto me llamaba ala capilla, en donde está disponiendo su alma, para sufrir la pena à que ha sido condenado, pasé inmediatamente à verle, i habiendome llamado à solas, i separádose el padre confesor que lo auxiliaba, me dijo que el objeto de llamarme era para recomendarme su familia que quedaba en la horfandad i en la indijencia, interesando para esto toda la sensibilidad de

que me creía capaz. Yo le contesté que su familia debería contar con la protección del gobierno, que estaba cierto no la abandonaría. Que también estaba cierto de que el gobierno, podría usar con él alguna indulgencia, si en la situación en que él se encontraba próximo á dar cuenta á Dios, tenía la franqueza de decir quienes mas eran cómplices de esta conspiración, i quienes sus autores: que el gobierno deseaba ahorrar la vida de muchos, aunque fuesen criminales, con tal que pudiese descubrir los autores de ella, porque entónces se aseguraría la tranquilidad pública, i el gobierno se encontraría en estado de hacer gracia á los que, como á él, se consideraban meros agentes: le agregué algunas observaciones mas sobre la materia; i á todo me respondió lo siguiente: que no había sido exitado por ninguna otra persona que por el comandante Carujo, como lo tenía espuesto en su confesion: que cuando Carujo se le descubrió, le dijo, que contaban con el jeneral Padilla i con el jeneral Santander, asegurándole que en cuanto á éste lo sabia por Florentino Gonzales: que se opuso á la medida de conspiración con todas las razones que eran del caso, hasta conseguir que Carujo le diese su palabra de honor de no continuar en el proyecto; que despues, i cuando ya el jeneral Santander había vuelto de un paseo de campo, fué á verlo i á decirle lo que había sabido de la boca de Carujo, preguntándole si era cierta la parte que tenía relacion con él: que el jeneral Santander se sorprendió, ó afectó sorprenderse, pero que sea como fuere, le dijo: que por Dios, se dejasen de eso, que eso era comprometerlo á él mas que al Libertador, que él no deseaba sino irse de Colombia. Que supo por el mismo Carujo, que Florentino Gonzales decia, que contaban además, porque el jeneral Santander se lo había dicho, con los diputados de la convencion que habían ido para Venezuela, que trabajarían en favor de la conspiración, pero que esta asercion fué desmentida también por el jeneral Santander, como la anterior: que cuando S. E. el Libertador estuvo en Soacha, le dijo Carujo que iban á asesinarlo, que el proyecto estaba entre él, i Horment, i que el citado coronel Guerra se empeñó fuertemente en impedirlo, hasta que lo consiguiera. Todo es en sustancia lo que me ha dicho el señor coronel Guerra, pues el resto de la conversacion fué contruida á suplicarme por su vida, i yo le ofrecí que volvería á verlo dentro de pocas horas. Por tanto, i conviniendo para el esclarecimiento de los hechos que él

señor coronel Guerra, diga si lo que va relacionado es lo mismo que me ha dicho, i que en tal caso lo firme, el señor auditor de guerra asociado del secretario de la causa pasará á la capilla, i leyéndole esta exposicion al citado coronel Guerra, le tome su firma en caso de estar conforme, i le admita cualesquiera esplicaciones que quiera adelantar sobre el particular.

*Urdañeta.*

*Ramon Guerra*

Adicion:--Que es cierto lo anterior, i que añade haber protestado muchas veces el coronel Guerra á S. E. el jeneral Urdañeta, que su crimen se reduce á no haberse podido resolver á sacrificar con un denunció al comandante Carujo i demás personas comprendidas en su proyecto, persuadido de que habia logrado el esponente destruir dichos planes i hacerlos desistir de toda empresa, como se lo ofrecieron Carujo i Silva, únicos de los comprendidos con quienes habló el esponente. Que es cuanto puede decir sobre el particular, i lo firma con el señor auditor i presente secretario.—*Tomas Barriga i Brito.*—*Guerra.*—*Mateo Belmonte.* Inmediatamente el señor juez de la causa hizo comparecer al señor jeneral de division Francisco de Paula Santander, para evacuar el careo con el coronel Ramon Guerra, por razon del cargo que le resulta de la anterior exposicion, i previo el juramento de estilo, ó impuesto en su contenido el señor jeneral, dijo: que absolutamente negaba el cargo en las propias palabras en que se expresaba el coronel Guerra, i sosteniéndose por dos ó tres veces cada uno de los señores esponentes, se dió por concluida esta diligencia, haciendo sus esplicaciones el señor jeneral Santander, reducidas á lo siguiente: que el señor coronel Guerra confiesa que le sorprendió la noticia, que dice le dió al esponente, i como tambien dice, que el ya sabia que el declarante ya tenia conocimiento de la cosa, se manifiesta claramente, que el dicho esponente nada habia hablado con nadie sobre el particular. Que no recuerda bien, si en la conversacion, que dice el coronel Guerra, haber tenido con el esponente, se habló del estado actual de la República, i del descontento que pudiera haber; pero puede asegurar, que si se tocó esta materia le diria, que estaba resuelto á irse de Colombia, i que todos debian impedir cualquiera cosa que aumentara los partidos i las agitaciones; i que por parte del esponente no desconocia la delicadeza de su pos

sion política i el gran comprometimiento en que estaba. Que en cuanto à los diputados de Venezuela à la convencion, siendo todos paisanos, i no habiendo tenido comunicacion i correspondencia con ellos desde su partida de Ocaña, la cual verificò el esponente àntes de que à allí llegara la noticia del pronunciamiento de Bogotá el 13 de Junio, no podia presumirlos, ni los presume conspiradores, i por lo mismo ni ofrecer sus servicios para una conjuracion. Y se firmò por el señor juez, auditor i señores esponentes, por ante mi el secretario. — *Urdaneta. — Pareja — Francisco de Paula Santander. — Ramon Guerra. — Mateo Belmonte.*

En la ciudad de Bogotá à primero de Noviembre de mill ochocientos veintiocho, el Sr. juez de la causa asociado del auditor, pasó à la oïera en donde se halla arrestado el Sr. jeneral de division Francisco de Paula Santander, é inmediatamente hizo entrar à ella à Florentino Gonzalez, para practicar el cateo con dicho jeneral, i preguntándosele à este bajo juramento de ordenanza, si conoce al testigo que se le presenta, i si sabe que le tenga odio, ó mala voluntad, dijo: que si lo conoce, i que erce no le tenga odio, ni mala voluntad, pero que le vé en una situacion muy delicada para recordar con calma i tranquilidad qualquiera especie, à que se reduzcan las citas que haga del que declara, i habiéndosele leído la declaracion de Florentino Gonzalez, se le preguntò si se conformaba con ella, dijo: que en lo jeneral de la declaracion de Gonzales, está de acuerdo lo que el que declara espuso en la declaracion indagatoria que se le tomó el dia veintiocho de setiembre. Pero que hace algunas observaciones, en que confia convendrá el Sr. Gonzalez. Resulta por lo que él declara, que sin auencia, ni prévio conocimiento del esponente se estaba preparando un plan de revolucion, con motivo del decreto orgánico espedido en veinte i siete de Agosto, segun aparece del convite que el comandante Carujo hizo à Gonzalez; por consiguiente, el esponente no ha dirigido como lo tiene asegurado, el plan de conjuracion, ni ha tenido conocimiento de la que se dice haberse intentado el diez de Agosto. I resulta tambien que, la opinion del comandante Carujo sobre el contento, ó descontento del esponente con el nuevo réjimen establecido por dicho decreto orgánico, se estrevaba sino sobre una mera inferencia. Que no se acuerda cuál fue la noche en que el Sr. Gonzalez estuvo en casa del esponente, pero que habiendo salido de aqui el que declara para el canton de Caqueza el

día once por la mañana, donde permaneció cuatro, ó seis días, debe haber sido del día diez hacia atrás: que recuerda el esponente haber estado Gonzales en su casa una noche, como de las ocho à las nueve, i que estuviéron largo rato conversando de materias indiferentes: que casi al tiempo de despedirse le tocó sobre el nuevo réjimen establecido, añadiéndole que no faltaban buenos ciudadanos decididos à trabajar eficazmente en restablecer el imperio de la constitucion abolida, aunque no recuerda el esponente, que le nombrase persona alguna, i que le preguntó si en el caso de verificarse un cambio se pondria nuevamente al frente del gobierno: que el esponente en substancia le manifestó, que no debia nadie pensar en prolongar la penosa situación del pais con nuevas conmociones, i ménos cuando todavía la nacion, ni aun siquieta habia recibido las mejoras benéficas que el nuevo réjimen le ofrecia, i cuando estaba al frente de la República un hombre de las circunstancias del Libertador: que el que declara, de ninguna manera se mezclaria en nada que pudiese llamarse conjuración, ni tampoco se colocaria de nuevo en el gobierno, por que de una parte comprometeria su honor i su reputacion, i daria ocasion à que se encendiese una guerra civil funesta à Colombia, i de otra estaba bien escarmentado de la vida pública para no apetecerla. Que el que declara no puede sostener que el discurso que el Sr. Gonzales dice haberle oido, sea precisamente el conjunto de las razones que le presentó para persuadirle de que no debia pensarse en revolucion, por que es difícil recordar una conversacion. Que está seguro el esponente de no haberle dicho que Guerra i Carujo podian escribir al Cauca i Maritimo, por que hasta ahora mismo no sabe las relaciones que tuviera Guerra en el Cauca, ni de que parte de Colombia es Carujo: que la especie, de que el esponente ofrecia sus servicios al gobierno que remplazara al actual réjimen, es un ofrecimiento fundado en el derecho público, el cual reconoce gobiernos de derecho, ó nacionales, i gobiernos de hecho, ó de privilegio; que con tal que se fundaren no sea culpable en las revoluciones, que pueden sostituir un gobierno à otro, su deber es prestar à su pais los servicios que de él existe el gobierno existente, i por eso el que declara, despues de haber servido à Colombia bajo el gobierno que tuvo de mil ochocientos diez i nueve à mil ochocientos veintiuno, i despues bajo el constitucional de mil ochocientos veintiuno à mil ochocientos veinti dos, admitió ahora la comision à los Estados Unidos del



Sorte bajo el régimen actual. Que el proyecto de formar sociedades. Para observar el estado de la opinion pública, era un medio decoroso i seguro para que cualquier pronunciamiento pudiera estimarse como nacional, i el Libertador, que ha prometido diferentes veces someterse ciegamente á la voluntad del pueblo, obraría i gobernaría conforme á ello, sin esponer la Republica á una conmocion: en esta parte el esponente ha procedido con candor i honradez, fiando la suerte i prosperidad de la nacion, á el arbitrio del gobierno, á la opinion pública, que es la base única i fundamental, sobre la cual debe descansar con seguridad todo gobierno: que si el esponente, como lo asegura el Sr. Gonzalez le dijo que el proyecto lo era justo, no puede referirse á otra cosa, que á las cosas que manifestaba de que la Republica tuviese un régimen político, digno de sus sacrificios, de las luces del siglo i de la gloria de su Libertador, ya por que del conjunto de las razones que el mismo Gonzalez asegura haberle oído al declarante en contra del proyecto, así se deduce, i ya por que en el orden político es justo cuanto la opinion nacional exige para su bien i prosperidad, dentro de los límites de la razon eterna. Ni podia referirse á otra cosa la opinion del que declara, por que habria incurrido en una contradiccion manifiesta i chocante, cuando á un mismo tiempo habia manifestado lo estemporáneo, perjudicial, é insuficiente del proyecto, i la justicia que se supone haberle concedido. Todas estas razones, i la asercion del Sr. Gonzalez, de que mientras que el esponente estuviera en Colombia, se opondria al proyecto que traian entre manos, persuaden que el dicho esponente no ha aconsejado, ni aprobado la conjuracion que estalló el veinticinco de Setiembre, como lo tiene asegurado en sus declaraciones. E que habiendo comprobado que ni en el dia, ni en la noche del veinticinco de Setiembre estuvo asociado á ninguno de los conjurados, ni supo que se iba á ejecutar la conjuracion, ha comprobado que no ha sido cómplice en la ejecucion.

*Preguntado:* El señor Florentino Gonzalez, si se conforma con la esposicion del Sr. jeneral, ó si tiene que hacer algunos reparos, ó objeciones, dijo: que tiene que hacer algunas esplicaciones, i que procediendo á verificarlas, espone: que cree, que el jeneral Santander no tuviese conocimiento alguno de la conjuracion á que se alude, ántes de la noche en que el esponente le dijo que habia algunos ciudadanos que trataban del restablecimiento de la constitucion de mil

ochocientos veintiuno: que en cuanto al discurso que se supone en boca del jeneral Santander, de ningun modo ha sido la intencion del esponente asegurar que aquellas fuesen sus mismas espresiones: por que es imposible despues de que ha trascurrido algun tiempo, retener en la memoria las mismas palabras, pero ni aun las mismas ideas: que respecto á haberle nombrado las personas del comandante Carujo, del coronel Guerra, ó alguna otra, no puede el esponente asegurarlo de positivo, por que es mui difícil acordarse de todo lo que pasa en una conversacion, principalmente cuando el recuerdo se hace de pronto i á favor de alguna circunstancia, como sucedió cuando el declarante hizo su esposicion, que respecto á la justicia de la causa que se proponian defender los conjurados, se acuerda el esponente, que el jeneral Santander le habló mui á lo largo sobre los gobiernos establecidos en las naciones, sobre los caractéres que distinguian á los léjítimos de los ilegítimos, sobre los medios que se debian emplear i aconsejaban los publicistas para cambiarlos, i sobre otra multitud de particulares relativos á la materia: de todo lo cual se infiere que el jeneral Santander creía que habia justicia de parte de los que se proponian mudar el actual. Que repite, que de ningun modo el discurso á que se ha aludido debe entenderse que ha salido de la boca del jeneral Santander, tal como está inserto, ni que las ideas que contiene hayan sido espresadas de la misma manera. I quedando conformes, el jeneral Santander manifestó que en corroboracion de lo espuesto, se permitia la libertad de hacerle al señor Gonzales algunas preguntas: i habiéndolo consentido el señor juez, le hizo la primera, reducida á si era cierto, que le habia preguntado si llevaba algun oficial en la legacion á los Estados Unidos, i si esta pregunta, como lo comprendió el jeneral Santander tenia por objeto que se le destinase á dicha plaza. Segunda pregunta. Si el dia diez i ocho de Septiembre, que estuvieron los dos en Soacha con algunos padres de San Francisco hablaban alguna cosa de cooperacion, revolucion i con respecto. Tercera pregunta. Si habiéndole preguntado uno de los señores de Septiembre, que casualmente le encontro en la calle, si todavía estaba mas embullado en el proyecto de restablecer la constitucion del año veintiuno, cual fué la respuesta que le dio, si acaso puede recordar. El Sr. Gonzalez procediendo á contestar, dijo en quanto á la primera: que deseando hace ya bastante tiempo irse á vivir fuera de Colombia, é

impidiéndoselo el no poder dejar socorro alguno á su familia, trataba de aprovechar la ocasion que se presentaba, con la mision del jeneral Santander á los Estados Unidos del Norte para verificarlo, por que si se le empleaba como oficial de la legacion, podia dejar á su madre alguna parte del sueldo. A la segunda: que efectivamente salió para Soacha con el jeneral Santander el dia diez i ocho de Setiembre por la mañana: que desde las calles de esta ciudad se adelantó á él, i á los padres franciscanos que lo acompañaban, con el Sr. Francisco Evangelista Gonzalez, i que no se volviéron á ver hasta el pueblo: que allí todo la conversacion sobre cosas indiferentes, como sobre los curas que habia habido en Soacha, en Bosa, i cosas semejantes: que pasado la comedia, el esponente se acostó á dormir siesta, i el jeneral Santander se quedó conversando con los padres hasta cerca de las seis de la tarde, en que el declarante se retiró á la capital. A la tercera: que el comandante Carujo le habia dicho algunas veces, que el proyecto se habia enfriado, i que esta contestacion dió al jeneral Santander un día que le habia hecho la pregunta, en la calle á que alude. Con lo que se concluyó esta diligencia, i quedando conforme el jeneral Santander con las anteriores respuestas, por ser lo mismo que tenia manifestado en sus declaraciones de veintiocho de Setiembre, de veintidos, i treinta de Octubre, la firma con el señor juez, i el auditor, por ante mí--*Pareja-- Francisco de Paula Santander - Nazario Florentino Gonzales - Mateo Belmonte.*

En la ciudad de Bogotá á dos de Noviembre de mil ochocientos veintiocho, el señor juez de la causa asociado del auditor, pasó á la pieza donde se hallaba arrestado el Sr. jeneral de division Francisco de Paula Santander, é inmediatamente hizo entrar á ella al primer comandante Pedro Carujo para practicar la diligencia de careo con dicho jeneral, i habiéndosle preguntado á éste, si conoce al testigo que se le presenta, i si sabe le tenga odio, ó mala voluntad, previo el juramento de ordenanza, dijo: que si lo conoce, i que cree no le tenga odio, ni mala voluntad. Que en substancia está conforme con la declaracion del Sr. Carujo, es decir, en que temprano de una noche estava Carujo en casa del esponente á la sazón que estaba allí el Sr. Vallarino, seguramente á participarle su nuevo matrimonio; que era la segunda vez que en todo el tiempo de su permanencia aquí en la capital, se hablaban, pues jamas se habian tratado, no obstante que el que

declara tenia un concepto ventajoso del Sr. Carujo por los informes que habia oido de su talento, i conducta: que en la dicha noche empezó Carujo su conversacion diciéndole al esponente, que ya Florentino Gonzalez le habria hecho alguna indicacion de un proyecto que se raia entre manos por algunos, á lo cual respondió el esponente, que le habia oido hablar de los esfuerzos que podrian hacerse para restablecer la constitucion de mil ochocientos veintiuno, i que debia el dicho Gonzalez haberle hecho conocer, que el declarante lejos de aprobarlo; lo desaprobaba, por nial razones, i estaba resuelto á oponerse á cualquiera movimiento que trastornase la tranquilidad, i el gobierno, mientras estuviere en Colombia. Que luego el Sr. Carujo como para persuadir al declarante de que habia hombres tenaces en llevar adelante el proyecto, le dijo, que se habia pensado ir á Soacha á matar al Libertador, i que al momento el esponente horrorizado con un proyecto tan horrible, le manifestó que por ningun caso se pensase en ello, que en el momento fuera á impedirlo, i que interrumpiéndose la conversacion, salió el Sr. Carujo de la casa, i le dió su palabra al esponente de que se lograria sin duda alguna impedir tan trájico suceso, como en efecto se logró. Que despues de esto no volvió á ver el que declara al Sr. Carujo, ni á persona alguna, que le hablase de conspiracion, ni de revolucion alguna.

El declarante por su propia defensa debe hacer observar, que de todas las declaraciones de cuantos han pertenecido á la conjuracion resulta, que ninguno ha sido convidado, ni seducido, ni aconsejado por el esponente para verificar una conspiracion, ni que ha asistido á ninguna de sus juntas, ni ha auxiliado en manera alguna; ni ejecutado la conspiracion del veinticinco de Setiembre. Por el contrario, de tres declaraciones principales que son, la de Guerra, Carujo á Gonzalez resulta, que desaprobó el proyecto, que procuró disuadirles de él, i aun hacerles entender que se opondria á cualquiera tentativa mientras pisase el territorio de Colombia. No hai ninguno que declare que el esponente tuvo conocimiento pleno del plan de conspiracion, pues los dos que le hablaron lo hicieron en términos generales, como solo para tantear la opinion del declarante. Que el Sr. Gonzalez, testigo abonado en el caso, espresamente ha declarado que el esponente le manifestó su aversion á ocupar el gobierno, su decision á irse de Colombia, i su ánimo de no mezclarse en nada de cuanto pa-

diera oler à revolucion. Que de las declaraciones de Guerra, Gonzalez i Carujo, se deduce la verdad de esto que el esponente ha afirmado, de que su nombre era tomado en boca para ganar prosélitos, solo por conveniencia, i el motivo por que en la junta preparatoria del veinticinco se opusieron muchos de los conjurados à que se le diese noticia de lo que se iba à hacer. Por consiguiente, no habiendo delito, sino donde hai animo deliberado de cometerlo contra la prohibicion de la lei. el esponente se cree inocente en la conspiracion del veinticinco de Setiembre, supuesto que resulta que lejos de aconsejarla, dirijirla, auxiliarla, ó ejecutarla, la desaprobó cuando solo se le indicó, protestó oponerse à ella, i no se le volvió à hablar mas del proyecto consabido. Que como lo espone el señor Gonzales en su declaracion de casta, preguntado por el esponente, si todavia estaba embullado en restablecer la constitucion, respondió, que ya se habia enfriado todo, lo cual, i el haber estado en Soacha el diez i ocho sin decirle nada de revolucion, i el no haber vuelto à oir hablar de ella, persuadió al esponente que se habia desistido de todo proyecto en vista de las razones que lo contenaban. Y se refuerza mas esta persuacion del esponente al considerar, que no veia los elementos, ni los medios con que pudieran llevar al cabo semejante empresa.

Respecto del suceso de Soacha, el esponente no habia querido hablar de él, primero: porque no se le habia hecho cargo de esta especie, i solo estaba obligado à responder, i satisfacer à los cargos que le resultarian. Segundo: i es razon muy principal, por que en el estado en que se encuentra el que declara actualmente, i sujeto à una prevencion horrosa, que lo juzga enemigo acérrimo del Libertador presidente, no se habria dado crédito à su dicho en que asegurase, que él habia salvado la vida del Libertador. Pero ya se ha presentado una ocasion de acreditar lo que dijo en su declaracion, de que sus opiniones políticas, i sus quejas con el Libertador, no habian ahogado en su corazon la voz del patriotismo i el imperio de la lei natural, i de la caridad cristiana, que le dictan la conservación de la vida del Libertador presidente. Que el esponente ha gozado interiormente de la satisfaccion de haber hecho, en aquella noche que cita Carujo, favor à Colombia, à la humanidad, i al Libertador mismo, i lo que el veinticinco de Setiembre hicieron los conjurados que se pusieron del lado del gobierno i de S. E. para impedir que